

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MORON
Carátula:	GODOY ESTEBAN Y MILESSI ELSA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO
Número de causa:	51355
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha notificación:	15/07/2026 13:51:47
Alta o disponibilidad	15/7/2026 13:51:48
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DE AGOSTINO Diego Rodolfo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/07/2026 13:51:48
Firmado por:	DE AGOSTINO Diego Rodolfo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/07/2026 13:51:47

%7<èLè=Iz.3S



OFICIO

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n°11 Dptal., a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, en los autos caratulados **"GODOY ESTEBAN Y MILESSI ELSA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO"** (exp. n°51355) a fin de poner en su conocimiento que el día 14/4/2026 se ha decretado la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien cuya titularidad se encuentra en cabeza de lo causantes Esteban Godoy DNI 6.808.839 y Elsa Ester Milessi DNI 11.401.398 y a que se refiere el informe de dominio agregado con fecha 16/3/2026, cuyos datos catastrales son: **Circ. V, Secc. F, Mza. 507, Parc. 6 b), Matricula n°47241, partida inmobiliaria n°136-036714-9 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.-**

Se transcribe a continuación el auto que lo ordena: "... **MODALIDAD DE VENTA E IDENTIFICACION DEL BIEN.** En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes, en caso de que los hubiere (art. 569 del CPCC), *decrétase la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien cuya titularidad se encuentra en cabeza de lo causantes Esteban Godoy DNI 6.808.839 y Elsa Ester Milessi DNI 11.401.398 y a que se refiere el informe de dominio agregado con fecha 16/3/2026, cuyos datos catastrales son: **Circ. V, Secc. F, Mza. 507, Parc. 6 b), Matricula n°47241, partida inmobiliaria n°136-036714-9 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As..***

La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC y Acs. n°3604/12, 3864/17 y 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 de la S.C.B.A..

En cuanto a la base del remate, considero apropiado de acuerdo a las características del bien y dentro del ámbito de discrecionalidad que posee la Suscripta, y siempre resguardando los derechos de las partes, adoptar las medidas pertinentes a fin de lograr el mayor ingreso de dinero como producido de la subasta, evitando así arribar a un resultado de la venta que sea disvalioso, teniendo especialmente en cuenta el bajo monto de la valuación fiscal informada con fecha 20/3/2026.-

En consecuencia con ello, deberá efectuarse una tasación del inmueble objeto del remate, en la que se tendrá en cuenta la superficie del terreno, ubicación geográfica, construcciones existentes, antigüedad y tipología de las mismas, y toda otra característica de significación de incida en el valor actual de los bienes (arts. 34 inc. 5° ap "b", 566 segundo párrafo y concs. del CPCC.).-

Dicha tasación estará a cago del martillero que resulte designado, quién deberá presentar su dictámen dentro del plazo de VEINTE (20) días de notificado, bajo apercibimiento de remoción.

A tal fin, librese oficio electrónico al organismo de contralor por Secretaía (Acuerdos SCBA 2728/96, 2873, 2887/99 Cám. Morón), quien previa aceptación del cargo ante el señor Actuario dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido.-

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día que establezca el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia, habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA.

A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles. En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación (art. 575 del CPCC). Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada.

El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art. 4 del Ac.3604/12 de la SCBA).

PUBLICIDAD: *A lo fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "Sucesos de Ituzaingó", sito en la calle Olavarría 970 de la localidad y partido de Ituzaingó (art. 574 del CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.*

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12.

La subasta judicial libera a la cosa de los créditos por impuestos, tasas y contribuciones respecto del adquirente, quién la recibe libre de dichas cargas, trasladándose tales acreencias de la cosa al precio y sin perjuicio de la subsistente responsabilidad del anterior propietario, esto es, los causantes. Es que, si quien vende es el Juez en ejercicio de su potestad jurisdiccional, el adquirente de un inmueble en subasta judicial no debería ser considerado como sucesor singular de la cosa en los términos de los arts. 3265 y 3266 del Código Civil, pues debe recibir un derecho autónomo, libre de cargas y tributos (conf. Sosa T.E., "SUBASTA JUDICIAL", Ed. Platense año 2000, pág. 65/6 y doctrina allí citada).-

Por lo tanto, y para evitar toda incertidumbre al momento de publicitarse la subasta, déjase establecido que el adquirente se encuentra eximido del pago de los mismos, hasta la fecha de la toma de posesión, lo que se hará constar en la publicación edictal.-

Se hace saber que en los edictos a publicarse deberá consignarse obligatoriamente la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto, el tipo y número de documento de identidad de los causantes, herederos y martillero interviniente (arts. 4 y 5 de la Resolución General 745/99 de la A.F.I.P.-D.G.I.).-

PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. *Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la S.C.B.A. (Portal de Subastas Electrónicas) el contenido del edicto ordenado precedentemente (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 de la SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, adicionándose fotografías del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de la cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones y fecha de suscripción del acta de adjudicación (art. 38 del Ac. 3604 de la SCBA).-*

COMISION DEL MARTILLERO: *La comisión del martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modific. ley 14.085)).*

DE LOS OFERENTES: *Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 24, Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).*

*Si el usuario se presentase a fin de intentar una **compra en comisión**, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.-*

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 del Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito en garantía, el ejecutante deberá (ademas de completar el formulario de inscripción en la pagina web de la SCBA) presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime de dicho depósito, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 del Ac. 3604/12 SCBA).-

Cuando el ofertante no resultara ganador y no hubiere hecho reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas inmediatamente por medio de transferencia electrónica a la cuenta denunciada al momento de su inscripción.

En el caso de oferente no ganador con reserva de postura realizada, una vez celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía mediante la misma modalidad establecida en el párrafo precedente, el que no podrá ser gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 "in fine", 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A..

RESULTADO DEL ACTO Y RENDICION DE CUENTAS: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar; en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuentas de sus gastos, ello bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC y art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12).

También en el mismo plazo, la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas Dptal. deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos y cuales de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, ello a los fines de la devolución de los depósitos en garantía y para evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC y art. 37 del Ac. 3604/12 de la SCBA).-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. **Se le hará saber también que dentro de los tres días hábiles de finalizada la subasta el adjudicatario deberá completar el 30% del precio en concepto de seña computando a tal efecto el depósito en garantía, mediante depósito judicial en la cuenta de autos.**-

Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).-

AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el adjudicatario de la subasta, no obstante la posibilidad de concurrencias de las partes del proceso. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta. Deberá en ese acto constituir domicilio legal y mantener el domicilio electrónico oportunamente denunciado, en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del ordenamiento ritual).

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 del CCyCN y art. 575 del CPCC), computando a tal efecto el importe ya depositado en concepto de garantía; y asimismo el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales), como así también el 1,2% por impuesto de sellos.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

SALDO DE PRECIO: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta mediante depósito en la cuenta abierta a nombre de estos autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Morón, Delegación Tribunales (art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA), la que le será notificada en el domicilio electrónico, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado.-

Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).-

POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor; y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se continuará con el procedimiento previsto anteriormente fijándose una nueva audiencia de adjudicación y pago de saldo de seña. En caso contrario, se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente, al igual que los gastos correspondientes a catastro parcelario.-

TITULO DE PROPIEDAD: Intímese a los herederos para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC.

De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin deberá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As. a los fines de su inscripción (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801); dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la subasta del bien respectivo. Todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

APERTURA CUENTA: Se hace saber que se procedió a efectuar por Secretaría la apertura de una cuenta judicial de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Morón, Delegación Tribunales, a través del acceso directo disponible en el sistema de gestión Augusta "Crear Cuenta Judicial", habiéndose informado que el número de CBU de la misma es el n°**0140030427509886414372. REGÍSTRESE.** ". Fdo. Digitalmente el día 14/4/2026 por Gabriela Fernanda Gil. Juez.

Asimismo, informo que se ha designado a la martillera DANIELA DELFINA CARRIZO, con domicilio procesal en los estrados del Juzgado, y domicilio electrónico 27208635358@CMA.NOTIFICACIONES, Legajo Previsional: 320863535-1, CUIT: 27-20863535-8, monotributista, teléfono: 1141667661, dirección de correo electrónico: estudiojuridicoddc@hotmail.com.-

A su vez, se transcribe el siguiente proveído: "... No habiendo merecido objeciones la tasación efectuada por la martillera con fecha 16/6/2026, considero que la misma es adecuada a los parámetros establecidos para su realización, y no encuentro mérito para apartarme de sus conclusiones (arts. 467, 468 y 384 del CPCC), debiendo ser aprobada (art. 567 del CPCC). Por lo cual, tomando las dos terceras partes de dicho valor; la base para la subasta decretada en autos se establece en la suma de \$ **183.333.333**. A su vez, déjase establecido que el monto en concepto de depósito en garantía ascenderá a la suma de \$ **9.166.666.-**, equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 del Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA)...". Fdo. Digitalmente el día 1/7/2026 por Gabriela Fernanda Gil. Juez.

Sin más saludo a Ud. atte.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
DIEGO R. DE AGOSTINO
SECRETARIO

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: A069068K



Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

(17/7/2026 a las 11:13)

CBU: 0140030427509886414372

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8641437

Juzgado: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11
- MORON**

Causa: **51355 - GODOY ESTEBAN Y MILESSI ELSA
ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO**

Saldo al 00/00/0000: **\$ 0,00**

Información recibida el: 16/7/2026



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: GODOY, MARIA PAULA			
		Organismo: Colegio de Abogados de Morón			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: INFORME SUBASTA			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO T15 F246			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 101	Matricula: 47241	U.F./U.C.:
--------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 5	Sec.: F	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 507	Parc.: 6-B	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

GODOY ESTEBAN Y MILESSI ELSA ESTER



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MASTRANGELO MAURO

----------	--

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/4109A6G7AE9177E41694792CC>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
 El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
 Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMEYFGP

MATRÍCULA	47241	PARTIDO (y código)	MORON (101)	NOMENCLATURA CATASTRAL	V:F;Mz.507,Parcela 6-b	A	
FECHA Y NUMERO DE ENTRADA 29/07/87 10/08/87 DESCRIPCION DEL INMUEBLE		DESIGNACION SEGUN	TITULO XPOCADO Lote 5 de la Manzana 27				
		UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS: La localidad de Ituzaingó del Pdo.de MORON,calle Trole N°1683,entre Ombú y Coronel José María Videla, mide: 10m.fte.por 29m.7cm.fdo.-SUPERFICIE: 290m.70dm.cdos.- Linda: fte.SE calle Trole,al NO pte.lote 7,al NE lote 4 y al SO lote 6.-					
ANTECEDENTE DOMINIAL: 2482/980 - MORON.-							
a) Titularidad sobre el dominio		Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones		c) Cancelaciones		d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
(1)Los cónyuges en las.nupcias..... GODOY,Esteban,arg,nac.24/12/941,hiijo de Ge- rardo y de María Guinazú,LE.6.808.839 y MILESSI,Elsa Ester,arg,nac.26/1/950,hiija de Carlos y de Paula Ferreyra,DNI.11.401.398, vecs.de Ituzaingó.- Cpa.Vta.Esc.330 del 11/2/980,Esc.Eduardo E. Figueroa.-Reg.344 (CF) cont.dorso////		100	(1)HIPOTECA por A 18.860 c/cláusu- la reajuste a f/de INSTITUTO DE A- YUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETI- ROS Y PENSIONES MILITARES.- Esc.Nº97 del 9/6/987,Esc.María J. Pérez Tort.-Reg.373 (CF). FS.2462367.- Dto.406/87.-Esc.Oscar Alfredo Peleltay Pinto.Reg.14 (96). Foja de actuación A-14748.- SIGUE EN 2		ASIENTO 1.CANCELACION TOTAL HIPO- TECA 81)c/CLAUSULA DE REAJ.E.INDIS- PONIB.Escr.214-13.9.99-Esc.R.A.Pa- rici(201).Present.nº1618368/0-de 5.10.99- 385		
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63							
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO OSCAR A. PELELTAY PINTO ESCRIBANO		FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR CARTA MAYOR DE REGISTRO Des. 14/08/87 Esc. 14/08/87					

V-F-Manz. : 507-P. : 6b
(101)

d) Certificaciones

ASIEN TO 2-----
EMBARGO \$3785,13+\$1514,05-
en autos "Fisco de la Pcia
de Bs As c/Milessi Elsa-
Ester s/Apremio PA 14884-
GAM"; Juzg. Nro. 1;-----
Cont. Administ.;-----
Secret. unica; Dpto. Jud.-----
Moron; Oficio 8/8/2011; pTE-
DE MILESSI ELSA ESTER;-----
Present. Nro. 01 0990707/4
del 16/08/2011.-----
F.S. 147414/2008.-----

(22)

398

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR



Mesa de
Entradas Virtual

UsuarioMEV: ivenegoni

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: ivana karina venegoni

Juzgado Civil y Comercial N° 11

Mc

<< Volver Desconecta

Imprim

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: GODOY ESTEBAN Y MILESSI ELSA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha inicio: 04/06/2004

N° de Receptoría: A - 46589 - 0

N° de Expediente: 51355

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 31/08/2026 - Trámite: AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA - (FIRMADO)

Anterior

31/08/2026 11:33:50 - AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA

Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (243500440029707554)

Despachado en OFICIO RECIBIDO (243500440029707554)

Domicilio Electrónico de la Causa 27127712765@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 31/08/2026 11:33:49 - GIL Gabriela Fernanda - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 157230520

Nro. Notificación Electrónica 157230521

Nro. Notificación Electrónica 157230522

Nro. Notificación Electrónica 157230523

Nro. Notificación Electrónica 157230524

Nro. Notificación Electrónica 157230526

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (250000440029707847)

Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (238200440029703427)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 31/08/2026 11:33:49

Fecha de Notificación 31/08/2026 11:33:49

Notificado por GIL GABRIELA FERNANDA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%08CèLè=fkVa

"GODOY ESTEBAN Y MILESSI ELSA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO"

51355.- DD

Al oficio recibido OFICIO RECIBIDO (238200440029703427) de la Seccional de Subastas Electrónicas Dptal. el día 28/8/2026 a las 13:30:52 hs., donde informa fecha
Téngase presente las fechas establecidas y hágase saber a las partes a sus efectos.-

Previo al libramiento de los edictos pertinentes, líbrese oficio con carácter urgente a Aysa a los fines de que informe si el inmueble objeto de subasta posee ag corriente y, en su caso, si registra deuda por ese servicio.-

Fíjase audiencia a celebrarse en la sede del Juzgado, debiendo comparecer el adjudicatario y la martillera interviniente -con la posibilidad de asistencia también de partes del proceso- en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien subastado, la que se fija para el día **27/11/2026 las 10:00 hs.,** fecha que deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictal ya ordenada en autos (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, remitiéndose copia digital de la presente providencia a los domicilios electrónicos de las respectivas partes que se detallar continuación:

Herederero Gerardo Esteban Godoy (Dra. Lucila Godoy): 27409509164@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Apoderada del heredero Carlos Alberto Godoy y letrada en causa propia, Dra. Maria Paula Godoy: 27227824005@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Cesionario Diaz: 23344756589@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Martillera: 27208635358@CMA.NOTIFICACIONES

Herederos cedentes Ignacio y Analía Veronica Godoy (Dr. Alonso): 20261652030@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

A la presentación electrónica FECHA DE SUBASTA - PROPONE (250000440029707847) efectuada por la martillera Carrizo el día 29/8/2026 a las 1:24:16 hs., donde informa fecha de subasta y solicita audiencia:

I y II: Agréguese y estése a lo actuado "ut supra".-

El presente se notifica en los términos del art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos, Anexo Único, del 4013/2021 de la S.C.B.A..

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GIL Gabriela Fernanda
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)



UsuarioMEV: clmansilla

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: claudia mansilla

Juzgado Civil y Comercial N° 11

Moron

Volver al expediente

Volver a la búsqueda

<< Volver

Desconectarse

Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: GODOY ESTEBAN Y MILESSI ELSA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha inicio: 04/06/2004

Nº de Receptoría: A - 46589 - 0

Nº de Expediente: 51355

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 29/09/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior

29/09/2026 16:49:18 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE

Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en OFICIO RECIBIDO (249600440029962593)

Funcionario Firmante 29/09/2026 16:49:17 - PREISZ Monica Liliana - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 160447373

Nro. Notificación Electrónica 160447374

Nro. Notificación Electrónica 160447375

Nro. Notificación Electrónica 160447376

Nro. Notificación Electrónica 160447377

Observación CAMBIA FECHA FIN SUBASTA 18/11/2026 11:00 HS.

Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (256200440029954696)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 29/09/2026 16:49:04

Fecha de Notificación 29/09/2026 16:49:04

Notificado por PREISZ MONICA LILIANA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%08ÁèLè=Á9}+Š

"GODOY ESTEBAN Y MILESSI ELSA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO"

51355.- DD

A la presentación electrónica OFICIO RECIBIDO (256200440029954696) proveniente de la Seccional de Subastas Electrónica Dptal. el día 28/9/2026 a las 12:01:40 hs., donde informa cambio de fecha de finalización de subasta:

Téngase presente el cambio de fecha de finalización de la subasta decretada en autos, la cual queda fijada para el día 18/11/2026 a las 11:00 hs..

Hágase saber a las partes y a la martillera a sus efectos.-

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, remitiéndose copia digital de la presente providencia a los domicilios electrónicos de las respectivas partes que se detallan a continuación:

Heredero Gerardo Esteban Godoy (Dra. Lucila Godoy): 27409509164@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Apoderada del heredero Carlos Alberto Godoy y letrada en causa propia, Dra. Maria Paula Godoy: 27227824005@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Cesionario Diaz: 23344756589@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Martillera: 27208635358@CMA.NOTIFICACIONES

Herederos cedentes Ignacio y Analía Veronica Godoy (Dr. Alonso): 20261652030@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

El presente se notifica en los términos del art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos, Anexo Único, del Ac. 4013/2021 de la S.C.B.A..

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

FIRMADO POR:

PREISZ Monica Liliana

JUEZ

Volver al expediente

Volver a la búsqueda

Imprimir ^